

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y

APOYOS MIPI

Última actualización: octubre 2025

El objetivo de MIPI es contribuir a que las estudiantes concluyan sus estudios exitosamente en el ITAM con apoyos económicos, de mentoría y de vinculación laboral.

1. Los apoyos MIPI consisten en:
 - a. Apoyo académico de \$2,500 para el pago de colegiatura y/o de pagos adicionales de una sola licenciatura o ingeniería.
 - b. Beca de manutención y/o alojamiento.
 - c. Soporte para gastos relacionados con una formación académica integral que considere el Comité de Selección.
2. De las estudiantes objeto de los apoyos:
 - a. Mujeres estudiantes con promedio mínimo de 8.0, con un ingreso per cápita menor a \$300,000 pesos mexicanos¹ que se encuentren cursando estudios de cualquier licenciatura o ingeniería del ITAM.
 - b. Estudiantes que, habiendo estado becadas por la institución durante seis semestres y su beca pase a préstamo, pierdan o se termine el apoyo que recibían y persista su necesidad económica.
 - c. Alumnas que el Comité identifique que tengan una necesidad que se justifique adecuadamente.
 - d. Estudiantes que se encuentren inscritas en séptimo semestre o en semestres posteriores.
3. De la periodicidad:
 - a. El periodo de los apoyos será el equivalente al número de semestres que le resten por cursar para concluir su carrera. Se otorgarán máximo dos años de apoyo, con posibilidad de reconsideración por parte del Comité.

¹ Esta cantidad se actualizará anualmente según el índice nacional de inflación oficial (INPC)

4. Del Comité de Selección:

- a. El Comité se constituirá por el o la Director(a) de Desarrollo y Comunicación Institucional, el o la Jefe(a) de la Oficina de Procuración de Fondos y dos representantes del Fondo MIPi. Las decisiones se tomarán por mayoría de las asistentes, teniendo voto de calidad la presidenta de MIPi.
- b. La selección de las beneficiarias será a través del Comité.
- c. El Comité se reunirá para tal efecto dos veces al año (preferentemente al inicio de cada semestre). Adicionalmente, el Comité podrá reunirse de forma extraordinaria cuando así lo considere necesario.
- d. Se recibirán solicitudes a través de la Oficina de Procuración de Fondos.

5. Los apoyos se mantendrán mientras que:

- a. La beneficiaria sea una estudiante de tiempo completo. Cada semestre deberá presentar la documentación requerida.
- b. La beneficiaria sea estudiante de tiempo parcial, notificando a la Oficina de Procuración de Fondos, y persista su necesidad económica. Cada semestre deberá presentar la documentación requerida.

Las becarias que hayan finalizado sus estudios se comprometen a hacer aportaciones al fondo correspondiente, cuando sus circunstancias económicas lo permitan y por la cantidad que libremente determinen.

Anotación adicional: Los apoyos ya otorgados hasta enero 2022 se mantendrán activos bajo los criterios que se tenían al momento de realizar la selección por parte del Comité.